

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

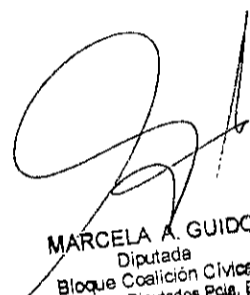
PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

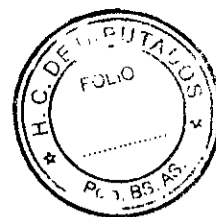
ARTÍCULO 1º.- Declárese Monumento Histórico Arquitectónico y Paisajístico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10419, al predio en que se ubica la denominada "Plaza Patria" circundado por las calles Mar del Plata, Catriel, y Dr. Cildo de la localidad de Puan, Partido del mismo nombre; cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección C, Manzana 96b.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En este sitio, en 1968 con motivo de los trabajos previos de nivelación de terreno para la construcción de viviendas por parte de la municipalidad, se descubrieron restos humanos que determinaron luego la existencia de un cementerio militar.

Los restos descubiertos se hallaban en cajas, colocadas en hilera y en forma simétrica. Se encontraron además de los esqueletos, ropas militares, botones con el escudo nacional, un número "1" (uno) de bronce que indicaban la unidad militar a la que pertenecían los hombres y en uno de los ataúdes, junto al cuerpo, una bandera argentina.

Es dable señalar que, según las investigaciones efectuadas por la Dirección de Estudios Históricos del Ejército, en 1881 en el lugar en que hoy se asienta la localidad de Puan, tuvo lugar un cruento combate entre un piquete de soldados del ejército regular y los integrantes de un malón que dio muerte a los soldados y al oficial que los comandaba.

Los mismos estudios concluyen, por los indicios y coincidencias en número fecha y lugar, en que los restos hallados pertenecían a esa fracción de tropa que luego del combate fue sepultada en el mencionado predio, hoy Plaza de la Patria

Como consecuencia de ello, el lugar fue declarado como Lugar histórico por decreto nacional 6930 de 1968, cuya copia se acompaña.

En 1976 se erigieron en el lugar dos columnas réplicas de las que existían en los portales norte y sur de la Comandancia del campamento, y en 1979- en el marco de los festejos del Centenario de la finalización de la Conquista al Desierto- se construyó el monumento propiamente dicho, que consiste en un mangrullo estilizado en el cual fueron depositados en una urna los restos hallados. Desde entonces el lugar posee una trascendencia desde el punto de vista histórico y cultural, no sólo para los habitantes de Puan, sino también, para toda la región.

Además, debe ponderarse que, tal como surge de la documentación que se adjunta, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, en fecha 28 de junio de 2011 ha recomendado la incorporación de este predio al Patrimonio Cultural de la Provincia como Lugar Histórico Provincial.

Por último, corresponde aclarar que el presente sólo tiene como finalidad reivindicar el lugar histórico, pero que de manera alguna se presenta como una apología de la denominada "Conquista del desierto".

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


MARCELA A. GUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.